



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2018-A/MDA

Asia, 19 de abril del 2018

**EL TENIENTE ALCALDE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**

### VISTO:

El informe N° 002-2018-CSASO2/MDA de fecha 17 de abril del presente año, presentado por el Comité de Selección, mediante el cual solicita la Nulidad de Oficio de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2018-CSASO2/MDA** cuyo objeto de convocatoria es la **"CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL ANEXO SANTA CRUZ DE ASIA – CAÑETE"**;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, establece que el Titular de la Entidad tiene la facultad de declarar la nulidad de los actos del procedimiento de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de la norma aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección;

Que, a través del informe N° 041-2018-A/MDA de fecha 06 de marzo del 2018, se dispuso conformar el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2018-CSASO2/MDA para la ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL ANEXO SANTA CRUZ DE ASIA – CAÑETE"**;

Que, con informe N° 002-2018-CSASO2/MDA de fecha 17 de Abril 2018, presentado por el Comité de Selección, mediante el cual solicita la Nulidad de Oficio de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2018-CSASO2/MDA** cuyo objeto de convocatoria es la **"CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL ANEXO SANTA CRUZ DE ASIA – CAÑETE"** manifestando que el procedimiento de selección llevado a cabo para otorgar la buena pro, ha prescindido de la norma legal, toda vez que habiéndose otorgado la buena pro al postor antes citado, el monto de su propuesta supera el valor referencial de S/ 923,757.14 (Novecientos veintitrés mil setecientos cincuenta y siete con 14/100 Soles) y que en tal caso, para que la oferta sea admitida y previo al otorgamiento de la buena pro, correspondía solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 935,765.98 (Novecientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y cinco con 98/100 Soles);

**Asia capital Turística del Verano**





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



Que, conforme al numeral 54.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se menciona que Tratándose de obras para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto el artículo 28 de la Ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, (...), salvo que el postor acepte reducir su oferta económica;

Que, adicionalmente, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado (ley N° 30225 y sus modificatorias), dispone que la declaración de nulidad de oficio no puede ser objeto de delegación;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar de oficio la nulidad de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-CSAS02/MDA cuyo objeto de convocatoria es la "CREACIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL ANEXO SANTA CRUZ DE ASIA - CAÑETE", retrotrayendo el procedimiento de selección hasta la etapa de calificación y evaluación de propuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección, a fin de que proceda con la convocatoria de Adjudicación Simplificada respectiva del presente Procedimiento de Selección.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA  
  
MARCELO AVALOS ABURTO  
Teniente Alcalde  
(e) Despacho de Alcaldía